

**ORDEN de 4 de marzo de 1961 por la que se concede el pase a la situación que se indica al Comandante de Infantería don Amable Estévez Alonso.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 180) y el apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), así como la Orden de 9 de noviembre del mismo año («Diario Oficial» número 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al Comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Amable Estévez Alonso, de la Unidad de Automovilismo de la División Experimental número 11, fijando su residencia en Vigo (Pontevedra).

Madrid, 4 de marzo de 1961.

BARROSO

**ORDEN de 6 de marzo de 1961 por la que pasa a la situación que se cita el Teniente Coronel de Artillería don Víctor Suances Díaz.**

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 49), cesa de Ayudante de campo de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el Teniente Coronel de Artillería (E. A.), Segundo Grupo, don Víctor Suances Díaz, pasando a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendido en el artículo 7.º Segundo Grupo, de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72), por haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Río Muni.

Madrid, 6 de marzo de 1961.

BARROSO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 25 de febrero de 1961 sobre caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de Tudela de don José María Lacabe Arteaga.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José María Lacabe Arteaga, Corredor colegiado de Comercio, en ejercicio en la plaza mercantil de Tudela, en solicitud de que le sea concedida la jubilación forzosa, por incapacidad física permanente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 del vigésimo Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959;

Considerando que el artículo 86 del vigésimo Reglamento dispone que tendrá lugar la jubilación forzosa de los Corredores colegiados de Comercio, bien por incapacidad física permanente, bien por cumplir la edad de setenta y cinco años, y que dicha jubilación, en el primer caso, deberá obedecer a causas de carácter permanente apreciadas por dos o tres facultativos, según exista o no discrepancia entre dos de ellos;

Considerando que, según se deduce de la petición formulada y de los certificados médicos unidos a la misma, el señor Lacabe Arteaga padece una enfermedad que le incapacita, con carácter permanente, para el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio;

Considerando que, según el número tercero del artículo 76 del Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por incapacidad física o mental permanente del mismo, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del propio Reglamento el Ministerio de Hacienda declarará caducado el nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo 76 y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, por incapacidad física permanente, al Corredor colegiado de Comercio, en ejercicio en la plaza mercantil de Tudela, don José María Lacabe Arteaga.

2.º Que se declare caducado, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el nombramiento del interesado como Corredor colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Pamplona, para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se nombran, en virtud de oposición, Médicos auxiliares para el Servicio de Cirugía General del Gran Hospital de la Beneficencia General a los señores que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición a tres plazas de Médicos auxiliares para el Servicio de Cirugía General del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, convocadas por Orden de 7 de enero de 1960, y teniendo en cuenta que la oposición se ha celebrado con arreglo a las normas señaladas al efecto, sin que se haya producido reclamación formal alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y en su consecuencia nombrar Médicos auxiliares para el Servicio de Cirugía General del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado a don Modesto Martínez-Piñero Carrión, don Alfonso Orueta Ontañón y don Matino Zafaras Marín, por ser los opositores que aprobaron con mayor puntuación los ejercicios de la oposición y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas indicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

**ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se asciende al empleo de Teniente de las Fuerzas de Policía Armada al Brigada de dicho Cuerpo don Eustaquio Moyano Pérez.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» núm. 14, de 1961), se asciende al empleo de Teniente de las Fuerzas de Policía Armada al Brigada de dicho Cuerpo don Eustaquio Moyano Pérez, previa conformidad del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de marzo de 1961.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1961.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.